

Jorge Barragán Ulloa, portavoz del Grupo Municipal GANA MEDINA, al amparo de lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Medina del Campo, presenta al Pleno Ordinario del día 30 de mayo de 2016 la siguiente moción para su debate y aprobación:

MOCIÓN PARA LA ACCESIBILIDAD DE PARQUES INFANTILES PÚBLICOS

EXPOSICION DE MOTIVOS

Jugar es una necesidad común de los niños y las niñas, independientemente de su condición, características o entorno social. El juego al aire libre, en parques infantiles, favorece el desarrollo motor, estimula y promueve la socialización de los más pequeños. El derecho al juego está recogido en la Declaración de la Convención sobre los Derechos del Niño de la ONU.

Los niños y niñas con discapacidad también quieren y deben tener todas las facilidades para disfrutar de ese derecho. Sin embargo, la accesibilidad en los parques infantiles es un reto pendiente. Aún son pocos los ayuntamientos que apuestan por zonas de juego adaptadas a las necesidades de cualquier niño o niña, para favorecer el desarrollo de su creatividad e imaginación. Las madres y padres de menores con discapacidad manifiestan la necesidad de crear espacios de juegos inclusivos, accesibles y seguros donde los niños y niñas puedan entrar y desplazarse de forma segura.

Los parques infantiles inclusivos permiten que niños y niñas con discapacidad y sin ella se diviertan juntos, conociendo las diferencias, enriqueciéndose del valor de la solidaridad, de la amistad y el compañerismo. Promover la creación de parques infantiles inclusivos permite concienciar a la sociedad y a los gestores públicos sobre la necesidad de la accesibilidad universal y el diseño para todos y todas.

La LEY 2/2013, de 15 de mayo, de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, aprobada por las Cortes de Castilla y León, en su artículo 1º, establece como objeto el de garantizar la igualdad de oportunidades y la efectividad de los derechos y libertades fundamentales y deberes de las personas con discapacidad, orientando la actuación de los poderes públicos de Castilla y León en la atención y promoción de su bienestar, calidad de vida, autonomía personal y pleno desarrollo.

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León establece, en su artículo 8º, apartado segundo, la obligación de sus poderes públicos de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

Vinculado a los derechos de las personas con discapacidad, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León, en su artículo 13, apartado octavo, reconoce



expresamente su derecho a la igualdad de trato y de oportunidades, a la accesibilidad en cualquier ámbito de su vida, así como a las ayudas públicas necesarias para facilitar su plena integración educativa, laboral y social. Mediante ley se asegurará la supresión de barreras en los espacios y dependencias de uso público y en el transporte público colectivo de pasajeros.

En merito a lo expuesto, el **Grupo Municipal GANA MEDINA**, solicita al pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1º.- instar a la Junta de Castilla y León a que apruebe, con cargo a sus presupuestos, una línea de ayudas dirigidas a los Ayuntamientos para que ejecuten proyectos de accesibilidad en parques infantiles públicos, incluyendo la instalación de juegos adaptados para el uso de niños y niñas con discapacidad.

2º.- Instar al Ayuntamiento de Medina del Campo para que en el plazo de tres meses y con cargo a su presupuesto de parques y jardines o transferencia de crédito de otras partidas, la instalación de juegos adaptados para el uso de niños y niñas con discapacidad en todos los parques de la villa.

Medina del Campo, a veintiséis de mayo de dos mil dieciséis.

JORGE BARRAGÁN ULLOA
Portavoz del Grupo Municipal GANA MEDINA